Gmail

Recepcion Documentos <documentacionhosdenar@gmail.com>

Observaciones FAR.IP.019-2020

1 mensaje

Luz Yaneth Torres Sanchez <Aslicitacion2@lminstruments.com.co> 19 de marzo de 2020, 14:31
Para: "documentacionhosdenar@gmail.com" <documentacionhosdenar@gmail.com>
Cc: Miguel Sttid Diaz Oviedo <miguel.diaz@lminstruments.com.co>, Maria Angeles Hernandez Bernal <Aslicitacion@lminstruments.com.co>, Dalia Patricia Arturo Benavidez <dalia.arturo@lminstruments.com.co>

Cordial saludo

Interesados en participar en el proceso de la referencia adjunto remitimos las observaciones correspondientes

Agradecemos su atención

Atentamente,

Yaneth Torres Sanchéz

Asistente de Contratación Pública y Privada

Public and Private Contracting Assistant

LM Instruments S.A.

aslicitacion2@lminstruments.com.co
Tel.: (571) 427 2000 Ext. 151
Cel.: (57) 310 883 6711
Carrera 68D No. 25B - 86 | Oficina 518
Bogotá Colombia, C.P.: 110931
www.lminstruments.com.co

Confidencial | La información contenida en este documento o en cualquiera de los anexos al mismo es de propiedad de **LM Instruments S.A.** y se entrega al destinatario sobre la base de que pertenecerá estrictamente confidencial.

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2020

Señores
HOSPITAL UNIVERSITARO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.
San Juan de Pasto

ASUNTO: OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA FAR.IP.019-2020
OBJETO: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EMPLEADOS COMO ANTISÉPTICOS, DESINFECTANTES, INDICADORES QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS Y MATERIAL DE ESTERILIZACIÓN EMPLEADOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS PACIENTES ATENDIDOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

Cordial saludo

En mi condición de Representante legal de LM Instruments S.A. y en virtud de lo dispuesto en el artículo No 8 de la Ley 1150 de 2007, me permito solicitar a los comités estructuradores del pliego de condiciones las siguientes modificaciones y aclaraciones respectivas. Lo anterior con el ánimo de participar en el proceso en mención y presentar una oferta acorde con las expectativas, necesidades e interés general que busca la Administración mediante el presente proceso licitatorio:

1. Observaciones Técnicas
   Ítem 15 LIMPIADOR DE CAMARAS PARA AUTOCLAVE GALON:
   Debido a los riesgos ocupacionales (manejo de cargas) a los que están expuestos los funcionarios a cargo del mantenimiento de las cámaras del autoclave por la movilización de la presentación de galón, Solicitamos al comité técnico la participación de oferentes que cuenten con sistemas de aspersión incluidos y presentación de 1L o menor, esto con el propósito de evitar enfermedades de salud ocupacional y generar un beneficio al personal.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a su respuesta.

Atentamente,

LISANDRO GONZALEZ
Representante legal
LM INSTRUMENTS S.A.

Gmail

Recepcion Documentos <documentacionhosdenar@gmail.com>

Observación a Proceso N° FAR.IP. 019-2020

1 mensaje

Jenaro Rendón Londoño <licitaciones@lexaph.com> 19 de marzo de 2020, 15:17
Para: documentacionhosdenar@gmail.com

Cordial saludo,

La presente tiene como finalidad adjuntar documento con Observación a Proceso de selección de Convocatoria Pública por el procedimiento de subasta inversa N° FAR.IP. 019-2020.

Feliz día

LEXA
Proveedora Hospitalaria

Jenaro Adolfo Rendón Londoño
Agente de Licitaciones
Cra 10 # 48 - 162 Maraya
+57 316 748 30 07
licitaciones@lexaph.com
Pereira - Risaralda

OBSERVACIONES-E.S.E. HDN-ANTISEP.PDF
301K

LEXA
Proveedora Hospitalaria

Pereira, 19 de marzo de 2020

Señores
E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARIÑO
Nariño/Pasto

Asunto: Observación a Proceso de selección de Convocatoria Pública por el procedimiento de subasta inversa N° FAR.IP. 019-2020

LEXA PROVEEDOR HOSPITALARIO S.A.S. mediante el presente se permite realizar observaciones al pliego de condiciones cuyo objeto es "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EMPLEADOS COMO ANTISÉPTICOS, DESINFECTANTES, INDICADORES QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS Y MATERIAL DE ESTERILIZACIÓN EMPLEADOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS PACIENTES ATENDIDOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E."

Su entidad establece en el documento Proyecto de Pliego las siguientes condiciones:

1.

C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional, a partir de los siguientes indicadores. Dicha Información se tomará del registro único de proponentes vigente y en firme, con corte 2018 o 2019, según su actualización:

INDICADOR	FÓRMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FÓRMULA OFERENTE PLURAL	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	(Utilidad Operacional/ Patrimonio)	$RP=\frac{((Uo\ P1 \times \%P1)+(Uo\ P2 \times \%\ P2)+(Uo\ Pn \times \%\ Pn))}{((P\ P1 \times \%P1)+(P\ P2 \times \%\ P2)+(P\ Pn \times \%\ Pn))}$	Mayor o igual a 0.10
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	(Utilidad operacional/ Activo Total)	$RA=\frac{((Uo\ P1 \times \%P1)+(Uo\ P2 \times \%\ P2)+(Uo\ Pn \times \%\ Pn))}{((At\ P1 \times \%P1)+(At\ P2 \times \%\ P2)+(At\ Pn \times \%\ Pn))}$	Mayor o igual a 0.10

LEXA
Proveedora Hospitalaria

OBSERVACIÓN 1.
Se solicita a su entidad invocando los principios contractuales de libre concurrencia, pluralidad de oferentes, transparencia e igualdad, se considere bajar el indicador de Rentabilidad sobres Activo (0,10) dado que también se está solicitando un 60% del capital de trabajo.

2. Se solicita a su entidad brindar claridad si se va a solicitar póliza de seriedad de la propuesta ya que en el punto **8.5. GARANTIAS CONTRACUALES** no hacen referencia a ella.

3. Pedimos a su entidad brindar más precisión sobre el punto **4.4. CAPACIDAD TECNICA**, allí nos hablan de Registros Sanitario, BPM, CCAA, Fichas Técnicas, pero no queda claro si se debe entregar en medio magnético o físico o con solo con el diligenciamiento del documento **FICHA TÉCNICA**.

4. Solicitamos a su entidad conceder información sobre los tiempos de entrega de los Medicamentos o Dispositivos Médicos estipulados por la entidad.

5. En aquellos ítems que tienen una referencia y/o marca específica, ¿qué posibilidad existe en poder ofrecer otra marca?

Esperamos nuestra solicitud sea sometida a discusión dentro de su comité de contratación y sea aprobada con el fin no solo de la participación de nuestra compañía si no de muchas otras, las cuales generarían una mayor competitividad en precio favoreciendo la entidad.
Cordialmente,

LEXA
Proveedora Hospitalaria

Jenaro Adolfo
Agente de Licitacio
Cra 10 # 48 - 162 M
+57 316 748 30 07
licitaciones@lexa
Pereira - Risaralda

Gmail

Recepcion Documentos <documentacionhosdenar@gmail.com>

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS SUBASTA INVERSA N° 019-2020 SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS EMPLEADOS COMO ANTISEPTICOS, DESINFECTANTES.

1 mensaje

Jeimmy Casallas <jeimmy.casallas@bbraun.com> 19 de marzo de 2020, 16:21
Para: "documentacionhosdenar@gmail.com" <documentacionhosdenar@gmail.com>
Cc: Ingrid Rangel <ingrid.rangel@bbraun.com>

Cordial saludo,

Respetados señores,

Por medio del presente nos permitimos realizar las siguientes observaciones al Proyecto de pliego de condiciones:

1. De acuerdo con el numeral 3.1. Cronograma del proceso, nos permitimos sea prorrogado en 4 días hábiles la fecha de presentación de la oferta.

2. Según con la Presentación de la oferta expuesta en el numeral 3.4 y 3.5 forma de presentación, solicitamos que de acuerdo a la emergencia sanitaria de la actualidad por el COVID-19, sea implementada una forma de presentación de la oferta por email, lo anterior para evitar los desplazamientos y contacto, los cuales pueden generar riesgo para las personas encargadas de la entrega y/o recepción de las propuestas.

3. Por otra parte requerimos que las firmas digitales sean aceptadas para la presentación de la oferta, debido a que de acuerdo con la emergencia sanitaria del COVID -19, en nuestra compañía se está implementando el Teletrabajo para evitar la exposición de nuestros trabajadores, y con esta firma digital no es necesario realizar desplazamientos para la recopilación de los documentos.

4. Adicionalmente a lo anteriormente mencionado, solicitamos sea estudiada la posibilidad que esta subasta se realice de manera electrónica, para evitar las aglomeración y/o reuniones en esta apoca critica de la pandemia.

5. Requerimos que el margen mínimo de mejora en los lances de la subasta sean del 1%.

6. Numeral 2.3.2 Obligaciones Directamente relacionadas con el objeto contractual, literal 3, solicitamos sea modificado y se acepte que se avise con doce (12) meses de anticipación a la fecha de vencimiento de los productos para realizar el respectivo cambio del producto.

7. Solicitamos que para el numeral 4.3.1. Experiencia del proponente se modifique y acepten máximo cinco (5) contratos para acreditar la experiencia en suministro de Medicamentos y/o dispositivos.

8. Según el numeral 4.4. Capacidad Técnica viñeta 7, Solicitamos respetuosamente a la entidad sea aceptada la unidad mínima diferente a las establecidas en el proyecto de pliegos, así mismo nos confirmen si las cantidades indicadas son estimativas o son las exactas a contratar.

9. Respetuosamente nos permitimos solicitar que se ajuste el domicilio contractual del contrato de la referencia en el sentido de establecer que dicho domicilio es la ciudad de Bogotá, teniendo en consideración que el acuerdo del precio

y la cosa vendida es en esta ciudad toda vez que las cotizaciones de los productos, la determinación de los precios y así como cualquier decisión de modificación del producto o precio se lleva a cabo en la ciudad de Bogota.

Al respecto, el artículo 343 de la Ley 1819 de 2016, señala lo siguiente:

"Artículo 343. Territorialidad del Impuesto de Industria y Comercio. *El impuesto de industria y comercio se causa a favor del municipio en el cual se realice la actividad gravada, bajo las siguientes reglas: (...)*

En la actividad comercial se tendrán en cuenta las siguientes reglas: (...)

b) Si la actividad se realiza en un municipio en donde no existe establecimiento de comercio ni puntos de venta, ***la actividad se entenderá realizada en el municipio en donde se perfecciona la venta. Por tanto, el impuesto se causa en la jurisdicción del municipio en donde se convienen el precio y la cosa vendida****; (...)" (Subraya y negrilla fuera del texto)*

En similar sentido, la Subdirección de Fortalecimiento Institucional Territorial de la Dirección General de Apoyo Fiscal en un Concepto emitido el 11 de julio de 2017, e identificado con Radicado No. 2-2017-021343, consideró:

"Conforme indica el literal b), cuando la actividad comercial se realiza en un municipio sin establecimiento de comercio ni puntos de venta, la actividad se entenderá realizada en el municipio en donde se perfecciona la venta. Por tanto, el impuesto se causa en la jurisdicción del municipio ***en donde se convienen el precio y la cosa vendida****.*

En consecuencia, para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante cada municipio en donde realice su actividad comercial, el contribuyente debe determinar a partir de su forma de operación el municipio en donde se entiende perfeccionada cada venta, es decir, ***"el municipio en donde se convienen el precio y la cosa vendida". No resulta relevante en este tipo de ventas el lugar de despacho o de destino de las mercancías, puesto que, como se observa, este no fue el criterio utilizado por el legislados para esta regla de territorialidad.****" (Subraya y negrilla fuera del texto)*

Adicionalmente se debe tener en cuenta que B. Braun tiene su sede principal en la ciudad de Bogotá y que el perfeccionamiento de la venta efectivamente se lleva a cabo en dicha ciudad, respetuosamente solicitamos con base en los argumentos esgrimidos se ajuste, el contrato, estableciendo como domicilio contractual la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

Jeimmy Nathaly Casallas V.
Asistente Administracion Ventas
B.Braun Medical S.A
Calle 44 # 8-31.
BOGOTA D.C. Colombia.
(571) 340 30 01 Ext 372

3144270880

Jeimmy.casallas@bbraun.com
www.bbraun.co

The information contained in this communication is confidential, may be attorney-client privileged, may constitute inside information, and is intended only for the use of the addressee. It is the property of the company of the sender of this e-mail. Unauthorized use, disclosure, or copying of this communication or any part thereof is strictly prohibited and may be unlawful. If you have received this communication in error, please notify us immediately by return e-mail and destroy this communication and all copies thereof, including all attachments.